Sección Judicial

Remates

MARCELO DANIEL CABRERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de Gral. San Martín, comunica que el Martillero Marcelo Daniel Cabrera, CSM Nº 2105, cuit 20-18153678-1, IVA Monotributo, rematará EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016, A LAS 10 HS, en la Secretaría del Juzgado, sita en el 5to piso de la Av. 101 Nº 1753 de Gral. San Martín, sede del Palacio de Tribunales de San Martín, en autos "Eleta Walter Gabriel c/ Riveiro Alberto Abel s/ Ejecución de Honorarios" (Expte 43.269). El inmueble (perteneciente a Riveiro Alberto Abel DNI 8.626.340) de la calle Echeverría 1510, de la localidad de Bella Vista y Pdo. Gral. Sarmiento (hoy Pdo. de San Miguel), Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral Cir; I, Secc; E, Manz; 144, Parc: 1, Matr 50370. Deudas: Mun. a fs. 188 al 6/12/15, no registra partida municipal, Arba a fs. 174 al 25/3/15 $ 82,90, Absa a fs. 180 al 10/3/15 $ 5.810,12.- Según mandamiento de constatación de fs. 198, se trata de un inmueble con paredón al frente y una construcción abandonada. Averiguaciones previas en los vecinos manifiestan que dicho lote se encuentra ocupado por moradores de Echeverría 1510 lote 2, dejando constancia que el mismo tiene comunicación. Base $ 550.000.- Visitas día 26/5/2015 de 10 a 12 hs. Seña 40%. Comisión 3% a cada parte, más aportes Ley 7.014, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo en la subasta, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa. Gral. San Martín 16 de mayo de 2015. Firmado: Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

L.P. 20.331 / may. 23 v. may. 26

SONIA JOSEFINA MARIANO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber por la Martillera Sonia Josefina Mariano, matricula 3554, domicilio 29 Nº 342 Mercedes (B), CUIT: 27-25348563-4, rematará al contado, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016, A LAS 11:00 HORAS, en el Colegio de Martilleros sito en calle 29 Nº 783, Mercedes, el inmueble sito en Dardo Rocha 2555, de Moreno (B:), N.C.: Circ. I; Sec. B; Manz. 145; Parc. 2gg; Subparcela: 23; Dominio: Matrícula N 10806/23, Superficie: 61,98 m2. Base 53.917 $, Seña 10 %.; comisión 3% cada parte; más el 10% de lo honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador; sellado 1% Seña, comisión y sellado, a cargo del comprador en el acto de remate en efectivo, debiendo constituir domicilio procesal en Mercedes (B) conforme Art. 580 CPCC. En el mismo acto, de resultar comprador en comisión cumplimentará Art. 582 CPCC (texto Ley 11.909). El inmueble se encuentra en el siguiente estado de ocupación: libre de ocupantes y soporta las siguientes deudas fiscales: Imp. Inmob. ARBA $ 3.140,70, al 05/02/2016; Imp. Munic.: $ 26.880,09 al 29/02/2016; Absa: $ 17.129,65, al 05/02/2016; Expensas $ 132.502,55 hasta noviembre de 2015. Día de visita el 17 de junio de 2016 en horario de 10 a 12. Venta ordenada en autos: "Consorcio de Propietarios calle Dardo Rocha c/ Hogar Israelita Argentino para Ancianos s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 87467). Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad Mercedes (B).-Mercedes, 06 de mayo del año 2016. Ana Victoria Punte, Secretaria.

L.P. 20.329 / may. 23 v. may. 26

LÓPEZ BEATRIZ ALICIA TEODORA

POR 3 DÍAS – El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 13 Secretaría Única, Dto. Jud. MdP Autos: "Cons. Coprop. Edif. Trabajadores Navales c/ Sociedad de Trabajadores Navales s/Cobro Ejecutivo", Expte. Nº 115.825, hace saber que la Martillera López Beatriz Alicia Teodora, R. 2316, dom. en H. Yrigoyen Nº 3646, Tel. (0223) 492-1903 rematará en Col. Martilleros clle. Bolívar 2958, un inmueble, Local N° 2, afectado a Ley N° 13.512, sito en calle República de Cuba N° 613 y 661; delimitado por las calles Ayolas N° 7746, de Los Inmigrantes N° 630 y 674, Irala de Mar d. Plata. Desocupado según mand. const. glosado en autos a fs. 215. EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016 c/Base $ 20.283,30; ó el 10 junio 2016 c/Base $ 15.214 ó el 21-junio-2016 sin Base, todos A LAS 12:30 HS. al ctdo. m/postor. N. Cat.: Circ. VI; Secc. J; Manz. 57; Parc. 1-b; U.F: 15; Polg.: 00-15; Superf. total: 26 mts. 16 dms2.; Matrícula: N° 187.524/15 (045); Deudas: Arba al 19/08/2015 $ 492,80; Osse: al 07/09/2015 $ 1.708,86; Arm MGP al 31/05/2015 $ 1.931,10; adeuda expensas al 31/marzo/2016 $ 81.412;48; (Capital $ 49.936,48 e intereses $ 31.476); abona exp. mens. (marzo/2016) $ 519,00. Demás datos en autos; Seña 10%; Com. 4% c/pte.; más 10% s/ Honorarios en concepto de aporte prev. a cargo comprador; Sellado 0,6% c/pte.; Libre t/grav. impuestos, tasas y contrib. hasta posesión a comprador. Adquirente quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición; compra en comisión, deberá individualizar en acto remate el nombre del comitente (Art. 582 C.P.C.) y constituir domic. asiento Juzgado. Prohibida cesión dchos. y acciones comprador en subasta. Visitar día 31-mayo-2016 de 10 a 11 hs. Mar d. Plata, mayo 16 de 2016. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.093 / may. 24 v. may. 27

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Testorelli, Horacio Fabián y otros c/Sole, Tomás Alberto y otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. SI-24138–2014) que el Martillero Ignacio José Cifuentes, rematará EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% de los inmuebles sitos en la calle Bustillo N° 1525, entre Areguati y Seever, Medidas y linderos: Al fte. al NE quebrado en 2 tramos, el primero de 8,20 m y el segundo E 17,38 m, lindan calle Bustillo; 51,25 m al NO, linda parcela 5; 25 m contrafrente al SO linda parcela 9 y parte del contrafrente parcela 8 y 56,62 m al SE linda parcela 7a, Superficie: 1349,90 ms2 y en la calle Olivos sin número, entre calle Areguati y Seever, Medidas: 20 m en su fte. y en su ctrafte. por 30 m de fdo., Superficie: 600 ms2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV – Sección: C – Manzana: 39 – Parcelas: 6-a y 9 respectivamente, ambos de la localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Matrículas 22472 y 22473 Partidas Inmobiliarias 133-002865 y 133-002868 respectivamente. Según actas de Constatación: Ocupado por Valeria Guglielmetti junto con su esposo de nombre Horacio Ferrer y los dos hijos menores de ambos y manifiestan que lo hacen en carácter de dueños desde hace tres años, cuando compraron. Se trata de un chalet en dos plantes edificado en la parcela 6a, compuesto de Living-Comedor; Cocina-Comedor diario, 4 dormitorios, dependencias de servicio y 5 baños. Sobre la parcela 9 se encuentra el quincho y amplio fondo con pileta. Todo en muy buen estado de conservación. Deudas: ARBA: parcela 6a al 6/5/16 sin deuda; parcela 9 al 6/5/16 sin deuda – Expensas: para ambas parcelas al 21/5/16 $ 12.357,40 - Munic. al 12/4/16 Parcela 6a $ 1.507,10, Parcela 9 $ 2.843,50 - ABSA al 18/4/16 no se encuentran registradas en el Sistema Comercial de Aguas Bonaerenses SA - Base $ 810.661,33 al mejor postor – Seña 20% - Comisión 3% cada parte y además a cargo del comprador el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional y Sellado de ley . Los asistentes deberán acreditar su identidad ante el martillero y suscribir el libro pertinente para poder posibilitar el ingreso al Salón de Remates de los posibles postores. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPC. No se permite la compra en comisión sino en los términos del art. 582 del C.P.C. ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Según fs. 167: La compra de un predio dentro del Olivos Golf Country Club SA no conlleva la designación como socio al adquirente. Para ser titular de un inmueble dentro del Olivos Golf Country Club SA es obligatorio asociarse, las copias de los estatutos sociales se encuentran glosadas a fs. 126/166 y se compromete a las pautas señaladas por la entidad a fs. 270 de las presentes actuaciones. Y si no alcanzaran los fondos obtenidos para cancelar la deuda existente con el consorcio el remanente deberá ser cancelado por el comprador. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitar 7 y 8 de junio de 2016 de 10 a 13 hs. San Isidro, 18 de mayo de 2016. Silvina Lepore, Secretaria.

S.I. 39.787 / may. 24 v. may. 27

TRIBUNAL DE TRABAJO N°1 Departamento Judicial Lomas d Zamora

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de Lomas de Zamora, comunica que en el juicio "Gómez Teodoro c/ Palcolor S.R.L. s/ Indemnización por accidente" número mesa receptora H-65333, la martillera Silvia Esther López, Mat. 3773, rematará EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016, DE 9 A 11 HS., en la calle Almirante Brown N° 1050 de Monte Grande, donde se exhibe, un torno marca Sideral y una rectificadora de copa marca Tajes. Día de visita 6 de junio de 2016, de 9 a 10 hs. Sin base. A percibir del comprador el 10% de comisión más aportes e I.V.A., al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Beneficio de gratituidad – Ley 11.653. Artículo 22: Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. Marcela Alejandra Suárez, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.117 / may. 26 v. may. 27

CASA CENTRAL C.C.

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa Nº -1458-2015, registrada en esta Secretaria bajo el Nº J-7300 caratulada: "Galeano, Jonathan Emanuel s/ encubrimiento agravado", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de

Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JONATHAN EMANUEL GALEANO -titular del DNI Nº 33.378.741-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 14 de abril de 2016. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jonatahan Emanuel Galeano, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el tramite de la presente causa, hasta tanto el imputado Galeano sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano. Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 26 de abril de 2016.

C.C. 5.851 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a HÉCTOR MARIO ROBLES, DNI Nº 34.832.146, que en la causa Nº P-3116 caratulada "Robles, Héctor Mario s/ Violación de dlio. - Res. a la Autoridad" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2016... Autos Y Vistos... Y Considerando.. .Por ello, la Suprema Corte de Justicia... Resuelve:... Desestimar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley deducido por la Defensora Oficial a favor de Héctor Mario Robles, por inadmisible (Arts. 486,494 y ccds. del C.P.P.).... Fdo: Héctor Negri, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigieni, Daniel Fernando Soria -Jueces- Campana, 5 de mayo de 2016... Atento lo informado por la Comisaría de Capilla del Señor, y lo que surge del contenido de la nota actuarial que antecede, notifíquese a Héctor Mario Robles lo resuelto por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.-". Claudio Patrignani, Secretario. Secretaría, 5 de marzo de 2016.

C.C. 5.912 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARIANO RAMÓN SILVA, DNI 35.114.225, nacido el día 03/10/1989, en San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Miguel Ángel Silva y de Claudia Roxana Camacho, con último domicilio conocido en calle Joaquín V González Nº 850 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 4055-2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 08 de abril de 2016. Atento al informe obrante a fs. 80, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mariano Ramón Silva, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (Cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa Nº 4055-2016 (Cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo Sebastián Zubiri Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves agravadas en concurso ideal con desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecía, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa Nº 4055-2016. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 8 de abril de 2016. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.916 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a NOEMÍ YAMILA MERCADO D.N.I. Nº 38849836, argentina, nacido el día 01/07/1995, hijo de Ángel Aguirre y de Rebeca Analía Ascua, con último domicilio conocido en calle Viarnonte Nº 1136 Barrio Evita, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 4025-2015, caratulada: "Mercado Noemí Yamila s/ Robo en grado de tentativa" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de abril de 2016. Atento al informe obrante a fs. 106, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Noemí Yamila Mercado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (Cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa Nº 4025-2015 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese, Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero, en causa Nº 4025-2015. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 5 de abril de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 5.917 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría única,"sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MICAELA DELGADO, D.N.I. Nº 39659244, nacida el día 16/05/1996, hija de Juan Carlos Delgado y de Elsa Beatriz Arellano, con último domicilio conocido en calle Chubut 7596 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 4043-2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 abril de 2016. Atento al informe obrante a fs. 57 y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Micaela Delgado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P. P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa Nº 4043-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa Nº 4043-2016 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de abril de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 5.918 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ULISES JESÚS BALVERDI, DNI 26.512.399, nacido en San Nicolás, el día 04/04/1978, hijo de Jesús Mario y de Elena Isabel Martínez, con último domicilio conocido en calle Jujuy Nº 1322 Bº 9 de Julio, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 4002-2015, IPP. 1884/15, caratulada: "Balverdi Ulises Jesús s/ Amenazas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de abril de 2016. Atento a los informes obrantes a fs. 67 y 71, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ulises Jesús Balverdi, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de caputra, en causa Nº 4002-2015 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas agravadas y amenazas en concurso, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa Nº 4002-2015. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 13 de abril de 2016. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.

C.C. 5.919 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CÉSPEDES NEIVER SÁNCHEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-69334-15 (Nº interno 5643) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves y resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de mayo de 2016. y Visto... Considerando... Resuelvo:... 2) citar a Céspedes Neiver Sánchez por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giácomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 4 de mayo de 2016. Analía V. Di Giácomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.921 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SOLARI DIEGO ADRIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 59282-15, seguida al nombrado en orden al delito de tenencia de arma de Guerra, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Art. 303, 304 de C.P.P). Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2016, Dra. Noelia Gómez, Auxiliar Letrada".

C.C. 5.922 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a DUARTE LEANDRO MANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 1-6122-15, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, bajo apercibimiento de ser declarado ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2016, Dra. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.923 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DAVID EZEQUIEL CABRERA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 0700-75536-15, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcibe el auto que así lo ordena: Banfield, 12 de mayo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 100 y 104 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado David Ezequiel Cabrera, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Lidia F. Moro Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Marianela Mazzola, Secretaria. Secretaría, 12 de mayo de 2016.

C.C. 5.925 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, hace saber que con fecha 29/09/2015, se ha decretado la Quiebra de Sr. ZORRILLA RODAS BLASIDO DNI. 92.339.906, C.U.I.T. 20-92339906-3, con domicilio real en la calle Guifford N° 1032 de Luis

Guillón, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 15/06/2016 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cdor. Julio César Harisgarat con domicilio en la calle Tucumán 1295, Banfield (Tel: 4202-1153) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y fijándose el día 19/08/2016 y 30/09/2016, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquél, baja las penas y responsabilidades de ley... prohibir la realización de pagos al fallido los que serán ineficaces. Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2016. Hernán R. Sparano, Secretario.

C.C. 5.926 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GIL EZEQUIEL HORACIO en la I.P.P. N° 07-02-009832-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de mayo de 2016. Autos y vistos resuelvo: librar edictos de rigor a fin que Gil Ezequiel Horacio comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante el este Juzgado de Garantías N° 9, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 6 de mayo de 2016.

C.C. 6.001 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MATÍAS EZEQUIEL VEGA, en causa N° PP-07-00-064538-11/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2016... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Matías Ezequiel Vega en orden al hecho calificado como Robo simple, ocurrido el día 28 de octubre de 2011, Y conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2016. En atención al estado de la presente, notifíquese a Matías Ezequiel de la resolución de fojas 6 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 de Digesto Adjetivo). Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.002 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN CARLOS LOBOS, en causa N° PP-07-00-007341-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2016... Por ello: Esta Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, resuelve: 1) Confirmar el auto dictado a fs. 308/314 en cuanto no se hizo lugar a las nulidades articuladas por la Defensa (Art. 201 "a contrario sensu" del C.P.P.) y se dispuso sobreseer a Juan Carlos Lobos en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma (Art. 323 inc. 2° del C.P.P.); sobreseer a Diego Fernando Benítez en orden a los delitos de Amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (Art. 323 incs. 2 y 4 del C.P.P.) ...II) Revocar el auto dictado a fs. 308/314 en cuanto se dispuso el sobreseimiento de Juan Carlos Lobos en orden al delito de Amenazas coactivas agravadas por el empleo de arma - hecho I- (Art. 323 " a contrario sensu" del C.P.P. y 149 ter inc. 1° en función del art. 149 bis segundo párrafo del C.P.) ..." Fdo. Miguel Carlos Navascues, Miguel María Alberdi y Guillermo Alejandro Rolón, Jueces de Cámara.. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 05 de mayo de 2016. Por devuelta la presente de la Excma. Cámara de Apelación y de Garantías en lo Penal, notifíquese de lo resuelto a fojas 356/362 a los imputados de autos, a su defensa técnica y al fiscal general. Advirtiendo que a Juan Lobos no se lo ha podido notificar en las distintas oportunidades en las que se libró oficio y a los efectos de no dilatar el trámite del proceso; notifíqueselo mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 129 del Digesto Adjetivo)" Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.003 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2414-13, seguida PÉREZ EUSEBIA BEATRIZ y ESCALANTE PEDRO ARIEL por el delito de Usurpación de inmueble, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de abril de 2016 Autos y vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer totalmente a los coimputados Pérez Eusebia Beatriz, DNI N° 20.748.516, argentina, domiciliada en calle 50 e/ 12 y 13 N° 1213 de la localidad de Santa Teresita y Escalante Pedro Ariel DNI N° 25.435.271, instruido, soltero, empleado, nacido el día 20 de septiembre de 1976 en Capital Federal, hijo de Pedro (f) y de Rosa Pedroza (v) domiciliado en calle 50 e/ 12 y 13 N° 1213 de la localidad de Santa Teresita, en orden al delito de Usurpación de inmueble, por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. en rel. al 181 inc.1° del Código Penal todos del C.P., y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese...Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, todo ello, a fin de que Pérez Eusebia Beatriz y Escalante Pedro Ariel sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento en el marco de la presente causa. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 6.012 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11.727 / I.P.P. N° 03-02-422-11, seguida a Manuel Alejandro Carballo por el delito de Hurto Simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MANUEL ALEJANDRO CARBALLO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Alte. Brown, el siguiente texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 6 de mayo de 2016. Autos y vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: I. Dejar sin efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Manuel Alejandro Carballo, el cual circula desde el 20/07/2011, bajo el registro P 2635281. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer totalmente a Manuel Alejandro Carballo, Argentino, DNI N° 23.876.679, instruido, soltero, panadero, domiciliado en calle Gorriti 4694 de la localidad de Rafael Calzada, en orden al delito de Hurto Simple (Arts. 162 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías.

C.C. 6.013 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 18815 (I.P.P. N° 03/3545/10/1), de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Dpto. Judicial de Dolores, correspondiente a la causa (reg. de Presido N° 46835) caratulada "Colotta Jésica, Recovsky Walter, Romano Gonzalo y Obregón María Luisa s/Recurso de Queja", a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a WALTER SEBASTIÁN RECOFSKY y a GONZALO ROMANO, cuyos domicilios se desconocen, de la parte dispositiva de la sentencia dictada el 1° de febrero de 2016, por el Tribunal de Casación Penal. Por lo expuesto en los acápites que anteceden, este Tribunal de Casación Resuelve: 1.- Declarar admisible el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido y elevar -sin más- el presente legajo a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 161 inciso 3 Constitución de Provincia Buenos Aires; y Arts. 479, 482, 483, 486, 494, 495 y ss. del C.P.P.) II.- Regístrese, notifíquese y oportunamente cúmplase.- Fdo: Federico I. Domínguez- Presidente Tribunal de Casación Penal- Carlos Ángel Natiello -Juez- Carlos Marucci, Secretario. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de mayo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la lectura del presente recurso, respecto que los imputados Walter Sebastián Rocofsky -ver fs. 99- y Gonzalo Esteban Romano -ver fs. 116-, se ausentaron de sus domicilios, procédase a la notificación de los mismos por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1".

C.C. 6.014 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En la causa 556/3510 caratulada "Mamani, Espinosa Erasmo Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo" Art. 90 en relación con el Art. 92 y 80 Inc. 1° del C.P a Villca Choque Agripina en Mar de Ajó", de trámite ante el Tribunal Criminal N°1 Departamental sito en calle Rico N° 65 de dolores, a efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al encausado MAMANI, ESPINOSA ERASMO DNI N° 93.078.887 cuyo último domicilio conocido es calle Jujuy N° 1275 de Mar de Ajó. A continuación se transcribe la resolución de fs. 164/165 vta. dictada por este Tribunal en fecha 30 de mayo de 2014, en el marco de la causa mencionada Autos y Vistos: Encontrándose firme el pronunciamiento dictado a fs. 149/155 vta., practique el actuario el correspondiente cómputo de pena y liquidación de costas (Arts. 27 del C. P. 500 y 529 del C.P.P.). Fdo. Carlos Enrique Colombo, Juez.- Señor Presidente: Informo a V.S. que con conforme surge de la Sentencia dictada a fs. 149/155 vta. de la presente Causa N° 556 interno caratulada "Mamani Espinosa Erasmo, Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo Art. 90 en relación con el Art. 92 80 Inc. 1° del C.P a Villca Choque Agripina en Mar de Ajó", en fecha 12 de diciembre del año 2012, se condenó al mencionado, Erasmo Mamani Espinosa, (sin apodos, boliviano, DNI N° 93.078.887, de 42 años de edad, instruido, nacido el 2 de junio de 1970 en Arenales, República de Bolivia, albañil, casado, hijo de Jacinto Mamani y de Leandra Espinoza, domiciliado en calle Jujuy N° 1257 de Mar de Ajó, sin antecedentes según Expediente N° U 1722707 del Registro Nacional de Reincidencia, con Prontuario de la Policía Bonaerense N° 1289615 de la Sección A.P.), por ser autor penalmente responsable del delito calificado como Lesiones graves calificadas por el vínculo previsto y reprimido en el Art. 90 en relación con los arts. 92 y 80 inc. 1 ° del Código Penal (Art. 45 del C.P.), a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Pago de las Costas Procesales en orden al hecho cometido en la localidad de Mar de Ajó, el día 19 de septiembre de 2009 del que resultara víctima Agripina Villca Choque (Arts. 29 inc. 3, 40, 41 del C.P, 530 y 531 del C.P.P.B.A). Que dicho pronunciamiento a la fecha se encuentra firme. Que conforme a lo prescripto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, el plazo de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada, respecto del condenado vence el día 12 de diciembre de 2016. Que asimismo, el plazo de ocho o diez años, (según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso) previsto por la citada norma legal en su segundo párrafo, durante el cual no se podrá acordar la suspensión por segunda vez, vencerá el día 12 de diciembre de 2020 o 2022 respectivamente. Dolores, 30 de mayo de 2014. Federico Omar Marasco, Secretario. Costas: Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 14.394

(Ley Impositiva 2013 - B.O. 15/11/2012), corresponde abonar al obligado al pago Erasmo Mamani Espinosa (Art. 531 del C.P.P.), la suma de pesos ciento noventa ($ 190,00).- Dolores, 30 de mayo de 2014. Federico Omar Marasco, Secretario. Dolores, 30 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver respecto del cómputo de pena practicado precedentemente por el Actuario en la presente Causa N° 556 Interno 3510 caratulada "Mamani Espinosa Erasmo, Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo Art. 90 en relación con el Art. 92 y 80 Inc. 1° del C.P. a Villca Choque Agripina en Mar de Ajó", y considerando: a) Que el cómputo de pena precedentemente efectuado por el actuario ha sido practicado en la forma que determina el Art. 27 primer párrafo del Código Penal, en forma fundada y con expresa indicación de los plazos de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada y de ocho o diez años -según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso -previstos por la citada norma legal en su segundo párrafo y durante el cual no se podrá acordar la suspensión de la pena por segunda vez. b) Que atento ello y de conformidad con la nueva redacción del Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B. O. 10/02/09- corresponde que sin más se proceda a la aprobación del cómputo de pena y su correspondiente notificación al Ministerio Público Fiscal, al interesado y a su Defensor. Resuelvo: 1°) Aprobar el Cómputo de Pena y la Liquidación de Costas practicados precedentemente por el Actuario respecto del condenado Erasmo Mamani Espinosa (Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B.O. 10/02/09-). 2°) Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Gabriela García Cuerva, al Sr. Defensor Oficial del imputado, Dr. Rolando Brown y al condenado Erasmo Mamani Espinosa librándose a tal fin las cédulas y oficio de estilo (Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B.O. 10/02/09).- 3°) Asimismo, hágase saber al condenado Erasmo Mamani Espinosa que deberá abonar el importe de las costas ($ 190.00) dentro del término de treinta (30) días contados desde su notificación, en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la orden de este Tribunal, debiendo acompañar el comprobante acreditativo de tal circunstancia, bajo apercibimiento de decretar se su Inhibición General de Bienes. (Arg. Art. 197 y arts. 530, 531, 533 inc. 2° y ccs. del C.P.P.). Firme y consentido practíquense las comunicaciones de ley y, de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia de fs. 149/155 vta., désele intervención al Juez de Ejecución Penal (Arts. 25, inc. 1, 497 y sgts. del CPP, 3 de la Ley 12.256. Arts. 168 y 171 del Constitución Provincial). Fdo.: Carlos Enrique Colombo. Juez". Federico Omar Marasco, Secretario.

C.C. 6.015 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a AXEL FABIÁN SÁNCHEZ, instruido, argentino, soltero, nacido el 14 de septiembre de 1996 en Ciudadela (B), hijo de Jorge Mariano Sánchez y de Cristina del Valle Quintana (f), que no recuerda D.N.I., cartonero, con último domicilio en calle Del Cañón 2535, entre Mozart y Falucho, de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2387-2015 (5830), "Gómez, Fernando Simón y Sánchez, Axel Fabián s/ Hurto simple.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de mayo de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 5.984 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1409-2013-4597, caratulada: "Molina, Jonathan Fabio s/ hurto simple en grado de tentativa en Moreno (B) ", notifica al nombrado JONATHAM FABIO MOLINA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Jonthan Fabio Molina, en relación al delito de Hurto simple en grado de tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 21. ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 10 de mayo de 2016.

C.C. 5.985 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-104-2013-4401, caratulada: "Gómez, María Del Carmen s/ Encubrimiento simple en General Rodríguez (B)", notifica a la nombrada MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de mayo de 2016. Autos y vistos: ... Y considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a María del Carmen Gómez, en relación al delito de Encubrimiento simple imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 42. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 10 de mayo de 2016.

C.C. 5.986 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1595-2015-5386, caratulada: "GAROFALO, RAFAEL ALBERTO s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro y por tratarse el hecho precedente de un delito especialmente grave en Moreno (B).", notifica al nombrado Garófalo, de la siguiente resolución: "...Mercedes, nueve de mayo de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de San Fernando Cuarta a fs. 54, cítese al imputado Garófalo a primera audiencia notificándoselo por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art.129 del C.P.P.). Sin perjuicio de lo proveído, advirtiendo que a fs. 52, se ha designado el día 19 de mayo del corriente año 2016, a fin de llevar a cabo la audiencia preliminar solicitada por las partes, déjese sin efecto la misma, poniendo en conocimiento de dicha circunstancia a las partes. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez-". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.987 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2139-2013-4710, caratulada: "Ocampos Ríos, Wilfredo s/ amenazas simples en Moreno (B)", notifica al nombrado WILFREDO OCAMPOS RÍOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 9 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Wilfredo Ocampos Ríos, en relación al delito de Amenazas simples, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.988 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -563-2009-3337, caratulada: "Silva Claudio Antonio s/ Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en Moreno (B), (I.P.P. N° 09-02-001400-09)", notifica al nombrado CLAUDIO ANTONIO SILVA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 9 de mayo del año 2016, Resuelvo: Sobreseer a Claudio Antonio Silva, relacionado al delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. "c" y 163, inc. 6° del Código Penal). II- Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 88... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.989 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1845-2013-4663, caratulada: "Pérez Moreno, Rubestania s/ Desobediencia en Chivilcoy (B)", notifica a la nombrada RUBESTANIA PÉREZ MORENO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 9 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Rubestania Pérez Moreno relacionado al delito de Desobediencia, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.990 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -562-2012-4165 , caratulada: "Sosa, Roberto Gabriel s/ Estafa en la localidad de Chivilcoy (B)", notifica al nombrado ROBERTO GABRIEL SOSA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 9 de mayo de 2016. Téngase presente lo informado por la Actuaria y atento a ello, notifíquese al imputado Roberto Gabriel Sosa, por edictos intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.991 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 4.589 caratulada "Pérez Heredia José Carlos s/Ejecución de pena, de prisión en suspenso impuesta en causa N° 309/12-(4.429) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, I.P.P. Nros. 09- 01-7124-11 y 09-02-449-11", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSÉ CARLOS PÉREZ HEREDIA -poseedor de D.N.I. N° 14.367.827-, la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 11 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por los Arts. 65 inc. 4°, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la multa de pesos doscientos ($ 200) impuesta a José Carlos Pérez Heredia. Notifíquese... Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 31 de marzo de 2016. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.992 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a VÍCTOR FABIÁN BACAICOA, DNI 35987948, en la causa N° 3288, que por el delito de Amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2016. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 5.997 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a VERÓNICA PATRICIA SOSA FERNÁNDEZ, en causa N° 3744, que por Infracción al Art. 72 y 74 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2016. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada".

C.C. 5.998 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 225/16 caratulada "Cárdenas Rubén Oscar por Robo en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CÁRDENAS RUBÉN OSCAR, Titular del N° Informado 28823346), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 225/16. Bahía Blanca, 10 de mayo de 2016. Atento lo

que surge de los informes recibidos de la Comisaría Segunda de fs. 201 y 213 respecto de que el imputado Cárdenas Rubén Oscar, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cítese lo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Pablo Sebastián Isgro, Secretario.

C.C. 6.000 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de General San Martín a cargo del Dr. Claudio Hugo Fede, Secretaría a mi cargo, comunica que por ante el mismo tramitan los autos "S.A.C.R. S.R.L. s/ Quiebra", Expte. 63.145 en los cuales con fecha 14 de agosto de 2015 se dispuso la quiebra de S.A.C.R. S.R.L. con domicilio real en Moreno Nº 4088, piso 3º. Dpto. "A" de la localidad y partido de Gral. San Martín. Se ha designado síndico a Benjamín Fiszman, debiendo los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 21 de junio de 2016 en el domicilio de la calle Ituzaingó 1787/91 de San Martín, fijándose como fecha de presentación del informe individual el día 17 de agosto de 2016 y del informe general el día 29 de septiembre de 2016. Secretaría, General San Martín, 9 de mayo de 2016. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

C.C. 5.993 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 10 días del mes de mayo de 2016, en el marco de la IPP 15-01-30207-16 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción Nº 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: Los Polvorines, 10 de mayo de 2016. Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito Desobediencia motivo bastante para sospechar que BUSTAMANTE SERGIO ROLANDO ha participado de su comisión, desígnese audiencia para la nombrada el día 02/06/2016 a las 08,30 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquense edictos. Notifíquese.-." Fdo. Lorena Carpovich, Agente Fiscal. Javier Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.994 / may. 23 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El juzgado de Familia Nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Eizaguirre Nº 2671/3 de la Localidad de San Justo a cargo del Dra. María P. Martínez en los autos caratulados "Duarte Pedro Antonio s/ Guarda con Fines de Adopción (Fam. Nº 5 Exp. Nº LM3765/2013)", ha dispuesto notificar a la Sra. MARIANA NOEMÍ DUARTE (DNI Nº 32.254.758), progenitora del niño Pedro Antonio Duarte (DNI Nº 52.418.678), la siguiente resolución: "San Justo, 14 de noviembre de 2013. Autos y Vistos. Considerando: Los pilares del derecho de defensa en juicio y el debido proceso (Art. 18 de la Constitución Nacional), y a fin de evitar futuras nulidades, este Tribunal Resuelve: Remitir los presentes obrados a la instancia liminar a fin de que la Sra. Juez de grado haga saber a la progenitora del niño Pedro Antonio Duarte - Sra. Mariana Duarte que deberá contar con el debido patrocinio letrado (Arg. Ley 5177 T.O. por Decreto 2.885/01). Fecho, vuelvan los mismos ante esta Alzada, a fin de dar tratamiento con el recurso de apelación impetrado a fs. 77. Regístrese. Devuélvase.. Fdo. Dr. Ramón Domingo Posca. Juez; Dr. Eduardo Ángel R. Alonso. Juez; Dr. José Nicolás Taraborelli. Juez". Analía Daniela Raban, Secretaria. San Justo, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 6.009 / may. 23 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Abdala Horacio Oscar s/ Concurso Preventivo (Pequeño) -hoy Quiebra" Expte. 113348, con fecha 13 de mayo de 2016 se ha decretado la quiebra de HORACIO OSCAR ABDALA, D.N.I. 13.393.076, con domicilio en calle Siria 1112 de Coronel Dorrego, Pcia. Bs. As., habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cdor. Agustín G. Llull, con domicilio en calle Gorriti 740 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 30 de junio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca, 13 de mayo de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.055 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6, San Isidro, Pcia. de Bs. As. – a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "La Rosa Oscar s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 48491/2010, que por auto de fecha 23 de marzo de 2016 se decretó la quiebra de OSCAR LA ROSA, DNI 12.904.044, con domicilio en Av. de los Constituyentes (Ruta 9), 196 de Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado sin necesidad de ninguna otra intimación o declaración especial. Fíjase hasta el 3 de agosto de 2016 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes correspondientes a los art. 35 y 39 los días 15-9-16 y 28-10-16 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Jorge Luis Fernández. Los pedidos de verificación serán recepcionados en la calle Acassuso 681, San Isidro o - a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 11 a 15 (4371-2243/7708). San isidro, 13 de mayo de 2016. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 6.057 / may. 24 v. may. 31

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez de 1° Instancia y 24 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a la Sra. JULIA MIRIHAN LÓPEZ, para que en el plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Acuña, Edgardo - Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. Nº 2506052/36, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 15 de marzo de 2016. Julio Mariano López, Secretario.

C.C. 6.058 / may. 24 v. may. 26

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza de 1° Instancia y 24 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a la Sra. JULIA MIRIHAN LÓPEZ, para que en el plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados '"Acuña, Edgardo c/ Sucesores de la Sra. López; Nelly Beatriz y Otro – Escrituración" Expte. Nº 2388596/36, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 10 de marzo de 2016. Julio Mariano López, Secretario.

C.C. 6.059 / may. 24 v. may. 26

POR 2 DÍAS - Por disposición del Tribunal de Trabajo Nº 1 del Departamento Judicial La Matanza, Secretaría Única, sito en Paraguay Nº 2466, primer piso de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados "Pérez Ángel Oscar c/Roldán, Stella Maris y otro s/Despido", Expte. Nº 10894/10, se ha dispuesto notificar a STELLA MARIS ROLDÁN y PABLO VALLES DA CUNHA la parte resolutiva de la Sentencia recaída en autos y su correspondiente liquidación, las que rezan: "San Justo, 12 de febrero de 2015. Autos, Vistos y Considerando: Lo que resulta del acuerdo precedente; El Tribunal del Trabajo Nº 1 de La Matanza, Falla: 1º) Hacer parcialmente lugar a la demanda promovida por Ángel Oscar Pérez contra Stella Maris Roldán y Pablo Valles Da Cunha; condenando a estos últimos en forma solidaria a abonar al actor la suma de pesos ciento doce mil cuatrocientos seis con noventa centavos ($ 112.406,90), por los rubros oportunamente declarados procedentes en la cuestión primera y que a continuación se detallan: 1) Indemnización por antigüedad (4 períodos + SAC.: $ 9.808,84); 2) Indemnización sustitutiva de preaviso (1 período + SAC.: $ 2.452,21); 3) Integración mes despido + SAC.: $ 2.452,21; 4) Salarios septiembre/octubre 2009: $ 4.527,16; 5) S.A.C. 2008: $ 2.263,58; 6) S.A.C. 2009 prop. ($ 2.263,58/365 x 317: $ 1.965,90); 7) Vacaciones 2009/SAC. (prop.) ($ 2.263,58 / 25 x 12 días prop. Vacaciones + SAC.: $ 1.086,51); 8) Horas Extras: $ 11.040,00; 9) Dif. Salariales: $ 18.840,00; 10) Art. 53 ter Ley 11.653 (30% sobre ítems 4, 5, 8 y 9; $ 11.001,22; 11) Indemniz. Art. 8 Ley 24.013 ($ 2.263,58 x 44 salarios x 25%: $ 24.899,38); 12) Indemniz. Art. 15 Ley 24.013 (1 vez más ítems 1 y 2: $ 14.713,26); 13) Indemniz. art. 2 Ley 25.323 (50% ítems 1,2,3: $ 7.356,63). Los importes precedentemente enumerados deberán ser cancelados dentro de los diez días de notificada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ejecución (art. 49, Ley 11.653). 2º) Desestimar el planteo de inconstitucionalidad efectuado por la parte actora respecto del art. 4 Ley 25.561. 3º) Determinar por mayoría, que el capital de condena devengará desde la fecha del despido (13-11-2009), un interés equivalente a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a 30 (treinta) días, vigentes en los distintos períodos de aplicación. Para el supuesto de que la presente sentencia no fuere cumplida en los plazos legalmente establecidos, a partir de la fecha en que se verifique tal mora y hasta tanto se efectivice la misma, el capital liquidado conforme las pautas precedentemente indicadas, devengará un interés equivalente a la tasa que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 (treinta) días (arts. 622, 623 y concordantes del Código Civil). 4º) Rechazar la pretensión del accionante relativa al cobro de vacaciones año 2008 y la indemnización tipificadas por el art. 80 L.C.T. - t.o. s/ Ley 25.345 - (arts. 162 L.C.T.; 3 dec. 146/01 y 499 del Código Civil). 5º) Imponer las costas del presente proceso por todas las incidencias planteadas en forma solidaria a los demandados Stella Maris Roldán y Pablo Valles Da Cunha que han resultado vencidos (art. 19 Ley 11.653). 6º) Regular los honorarios de la letrada interviniente, Dra. Beatriz Mercedes Bozio de Casco (Tº VII Fº 783 CAM. p.a.) en el 20 % del capital de condena a liquidarse, con más el adicional por aportes jubilatorios e IVA s/ correspondiere (arts. 16, 21, 23, 51 y ccdtes. de la Ley 8.904; 12 inc. a, 16, 21 y ccdts. Ley 6.716 (t.o.); 505 del C.C. (conf. Ley 24.432). Intímase a la profesional interviniente para que dentro del plazo de diez días de percibidos sus honorarios, acredite el pago de los aportes respectivos, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos pertinentes. 7º) De conformidad con lo dispuesto por el art. 58 inc. b) del Acuerdo Nº 3.397/08 de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, líbrese oficio por Secretaría a la Receptoría General de Expedientes Departamental a efectos de que tome debida nota. 8º) Librar oficio por Secretaría a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), conforme lo previsto por las Leyes 25.345 y 24.013. 9º) Regístrese la presente sentencia, cumpliméntese, notifíquese y oportunamente archívese. Dr. Hernán Flavio Busetti. Juez. Dra. Alejandra Noemí Grosso. Juez. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo. Juez". "Autos: "Pérez Ángel Oscar c/Roldán Stella Maris y otro: Despido" 10.894. Liquidación de capital, intereses y costas. (art. 48 de la Ley 11.653). Capital $ 112.406,90. Intereses según sentencias $ 45.430,01, total $ 157.836,91. Tasa de Justicia (Boleta esp. Bco. Pcia.) $ 3.472. Caja Abog. s/anterior (sobretasa) $ 347. Honorarios Dr. Beatriz M. Bozio de Casco $ 31.567. Cont. Caja Abog. s/rubro ant. $ 3.156. Total $ 199.378,91. Asciende la presente liquidación a la suma de pesos ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho con noventa y un centavos. Secretaría, 20 de febrero de 2015". "San Justo, 23 de febrero de 2015. De la liquidación practicada por Secretaría, traslado a las partes por cinco días, bajo apercibimiento de aprobación (art. 49, Ley 11.653). Intímase a la demandada para que en el plazo previsto en la sentencia acredite el pago que resulta de la liquidación bajo apercibimiento de ejecución (art. 49 Ley 11.653); y asimismo integre mediante las boletas respectivas la Tasa de Justicia y su contribución a la Caja de Abogados, bajo apercibimiento de no ordenar trámite de entrega ni dar por cumplida la sentencia hasta su efectivo pago. (art. 270 del C. Fiscal, art. 12 Ley 11.583, Ley 11.594 y Dto. 1.049/95). Notifíquese con transcripción de la parte resolutiva y liquidación. Dra. Alejandra Noemí Grosso. Juez". "San Justo, de marzo de 2016. En atención a lo peticionado, publíquense edictos con pago diferido, por el término de dos

días en el Boletín Oficial y en el Diario Nueva Idea, a fin de notificar a los demandados la parte resolutiva de la Sentencia recaída en autos y su correspondiente liquidación, dejándose constancia que la parte actora cuenta con el beneficio de gratuidad. (arts. 12, 22, 63 Ley 11.653, 59 y 62 del C.P.C.C.) Dr. Hernán Flavio Busetti. Juez". San Justo, 11 de mayo de 2016. Gisela Vesprini, Secretaria.

C.C. 6.064 / may. 24 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS DANIEL REARTE, con último domicilio en Constituido: Calle Salta Esquina Paliet Alberti de la localidad de Pilar Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa -2821, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de mayo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 117, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Matías Daniel Rearte, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dr. Facundo Ocampo- Juez interino-; Ante mí: Dr. Patricio Ezequiel Kattan Aux. Letrado". Secretaría, 10 de mayo de 2016.

C.C. 6.101 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS CÉSAR GÓMEZ, con último domicilio en Real: Calle Alma Fuerte Nº 4343 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3311, que se le sigue por Atentado a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de mayo de 2016... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Matías César Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a esta derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)...". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 6 de mayo de 2016.

C.C. 6.102 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GARCÍA CAROLINA SOLEDAD, con último domicilio en Lugones Nº 3246 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3272, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de mayo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 139/140, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos García Carolina soledad, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303. 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí; Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 5 de mayo de 2016.

C.C. 6.103 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa CP-4511-16 (Sorteo Nº SI-778-2016 e IPP Nº 1411-558-16), caratulada "Moyano María Angélica s/ Daños Calificado" en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MOYANO MARÍA ANGÉLICA, con DNI 22.334.898, de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de enero de 1972 en la localidad de Don Torcuato, hija de Juan Carlos y de Graciela Noemí Pereyra, de ocupación empleada, con último domicilio en Gabriela Mistral 5339 de Adolfo Sordeaux, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 12 de mayo de 2016. Por devuelta la presente causa, téngase presente los ofrecimientos de prueba aportados por la partes como así lo peticiona o por el Sr. Fiscal en el último párrafo de fs. 68. Toda vez que María Angélica Moyano no fue encontrada en el domicilio aportado y siendo practicada la notificación encomendada en los términos del Art. 128 del C.P.P., notifícándose la madre quien desconoce el domicilio actual de su hija -ver fs. 66-, intímesela a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.) Líbrese oficio al último domicilio designado por la imputada y publíquense edictos. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial a fin de que se expida, en el caso de ser posible, aportando algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistida y tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Sirva el presente proveído de atenta nota de envío. Fdo. María Emma Prada, Juez." María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 6.104 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza JOSÉ EMANUEL ALEGRE, quien manifestó no recordar su Documento Nacional de Identidad, argentino, soltero, nacido el día 30 de diciembre de 1995, hijo de Bernardino Alegre y de Elena Sosa y con domicilio en Agustoni 1268 del barrio La Lomita de la localidad de Pilar o en la calle Santo Domingo 465 (esquina Nicaragua) del barrio Agustoni, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de mayo de 2016. En atención a la solicitud de suspensión del juicio a prueba del escrito que antecede y el dictamen Fiscal de fs. 71/73, señálese audiencia a los fines previstos en el artículo 404 del Código Procesal Penal para el día 8 de junio de 2016 a las 9 horas respecto al coimputado Maciel, a la que deberá concurrir el nombrado, bajo apercibimiento de no hacer lugar a su pedido; y Vanesa Flavia Pirani presunta víctima a fin de expresarse respecto del ofrecimiento económico realizado por el imputado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de entender que no acepta la misma, quedándole en consecuencia la vía civil abierta para reclamar lo que considere pertinente. Notifíquese de ella a la defensora y al fiscal, haciéndoles saber que en razón de aquella solicitud y la conformidad prestada, respectivamente, la misma podrá llevarse a cabo sin su presencia. Finalmente, en cuanto al coimputado Alegre, intímeselo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria". Secretaría 12 de mayo de 2016.

C.C. 6.105 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 17472/ I.P.P. Nº PP-03-02-004643-08100 caratulada: "Caseres Carlos Rubén s/ Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registral ", de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CARLOS RUBÉN CASERES o CACERES, DNI 27.185.887, con último domicilio conocido en calle 12 Nº 36 de Santa Teresita, la siguiente resolución "Dolores, 22 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Carlos Rubén Caseres y Considerando: Que a fs. 80 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID Nº 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Carlos Rubén Caseres por el delito de Falsificación, Alteración o supresión de la numeración registral, previsto y reprimido en el Art. 289 Inc. 3º del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de noviembre de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 289 Inc. 3º del Código Penal.-En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C.Penal; y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Rubén Caseres o Cáceres , argentino, con D.N.I. 27.185.887, nacido el 6 de abril de 1979, hijo de Juan Carlos y de Ester Infante, domiciliado en calle 12 Nº 36 de Santa Teresita, en orden al delito de Falsificación, alteración o supresión de la numeración registral, previsto y reprimido en el Art. 289 Inc. 3º del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado". Fdo. Christian Sebastián Gasouet. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 11 de mayo de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Carlos Rubén Caseres o Caseres no pudo ser notificado de la resolución de fs. 88 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 11 de mayo de 2016.

C.C. 6.113 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 17952/ I.P.P. Nº PP-03-02-003581-08/00 caratulada: "Canals, Armando Jorge s/ Falsificación, Alteración o supresión de la numeración registral", de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notifica al imputado ARMANDO JORGE CANALS, DNI 14.181.817, con último domicilio conocido en calle 30 Nº 647 Depto. 3 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 22 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Armando Jorge Canals y Considerando: Que a fs. 25 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID Nº 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Armando Jorge Canals por el delito de Alteración o supresión de la numeración registral, previsto y reprimido en el

Art. 289 Inc. 3º del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (5 de agosto de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2º en su relación con el Art. 289 Inc. 3º del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C.Penal; y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Armando Jorge canals , argentino, con D.N.I. 14.181.817 , nacido el 10 de febrero de 1961 en Capital Federal, hijo de Antonio Francisco y de Irma Sello, domiciliado en calle 30 Nº 647 Depto. 3 de Santa Teresita, en orden al delito de Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registral, previsto y reprimido en el Art. 289 Inc. 3º del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado“. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: “Dolores, 29 de abril de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de. la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Armando Jorge Canals no pudo ser notificado de la resolución de fs. 26 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal”. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 29 de abril de 2016.

C.C. 6.114 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 2734/2013, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-6691 caratulada: “Couvell, Lidia Noemí; Mercuri, Diego Jorge s/ Amenazas simples en concurso real con Daño“, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO JORGE MERCURI, titular del DNI Nº 26.272.213-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 1° de febrero de 2016. Y Visto... Y Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Diego Jorge Mercuri, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Diego Jorge Mercuri sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado. Quilmes, 10 de mayo de 2016.

C.C. 6.115 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº QL-3479-2015, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-7539 caratulada: “Zarini Daniel Gustavo s/ Desobediencia (2 hechos) Amenazas calificadas por el uso de arma“, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DANIEL GUSTAVO ZARINI, -titular del DNI Nº 26.826.447, Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 28 de marzo de 2016. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I- Declarar la rebeldía de Daniel Gustavo Zarini, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal.- II. Revocar la excarcelación concedida en favor de Daniel Gustavo Zarini (Arts. 189 Inc. 1º y 306 del Código Procesal Penal) disponiendo en consecuencia la Inmediata captura y detención del imputado Daniel Gustavo Zarini -titular del DNI 26.826.447, nacido el día 11/02/1978 en Avellaneda, hijo de Roberto Félix Zarini y de Catalina Rita Villalba, de estado civil soltero. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Zarini sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez… Ante mí: Marisa Vázquez - Secretaria”. Quilmes, 3 de mayo de 2016.

C.C. 6.116 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ECHEVERRÍA ALEJANDRO GRABRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, poseedor del DNI 31.693.734, hijo de Rosa Echeverría, nacido el día 30 de marzo de 1986 en CABA, con último domicilio conocido en la calle 13 Nº 4301 entre 82 y 88 del Barrio Las Flores de la localidad de Miramar, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-037418-09, causa registro interno Nº 601, seguida a Echeverría Alejandro Grabriel, en orden al delito de Hurto calificado, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Echeverría Alejandro Grabriel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.118 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Fernando A. Bueno, notifica a GUSTAVO OSCAR DOCIL HEREDIA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2328-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo de la resolución que a continuación se transcribe “Banfield, 22 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Gustavo Oscar Docil Heredia, en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 19/07/2003, en la localidad de Lanús, partido homónimo, en perjuicio de Gómez, Walter (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Gustavo Oscar Docil Heredia de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa Nº 2328/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 17 de mayo de 2016... No habiendo comparecido el incusado Gustavo Oscar Docil y en atención a lo que surge del informe de fs. 218/vta., en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 205/vta. a Gustavo Oscar Docil Heredia de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.”. Secretaría, 17 de mayo de 2016. Lidia Fabiana Moro, Juez.

C.C. 6.119 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la P.P. 11-0258-16, notifica por este medio a MARIANO EMANUEL DÍAZ por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: “Necochea, 2 de mayo del 2016… Resuelvo: I) Hacer Lugar al sobreseimiento de Mariano Emanuel Díaz, argentino, DNI 38.603.935, nacido el 22/11/1994, hijo de Mariano Enrique Díaz y Marta Esther Gigena, con domicilio en calle 63 y 86 de Necochea, Prov. de Buenos Aires. En orden al delito de Tenencia de Estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 14 “según párrafo” de la Ley 23.737, de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del Art. 323 Inc. 3 del C.P.P… Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambon. Auxiliar Letrada. Necochea, a los 13 días del mes de mayo del 2016.

C.C. 6.121 / may. 26 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos “Preiti Viviana s/ Quiebra (pequeña)” Expte. 18.120, con fecha 28 de abril de 2016 se ha decretado la Quiebra de la Sra. PREITI VIVIANA CLAUDIA, DNI 16.613.772, con domicilio en la calle Daniela y Félix s/n paraje Sierra de los Padres. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico, CP Daniel R. Hernández, con domicilio en calle San Martín 4141 los bienes de aquél (Art. 88 inc. 3° LCQ). Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5º). Se hace saber a los Acreedores que pretendan su incorporación al pasivo concursal que lo deberán hacer por incidente en los términos del Art. 202 de la Ley Falencial. Mar del Plata, 10 de mayo de 2016. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria.

C.C. 6.122 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 5, del Depto. Judicial de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 2241 2do piso, hace saber que en los autos caratulados “Martillo Oeste S.A. s/ Quiebra (pequeña)” Expte. N° 14.411/2015 se ha decretado con fecha 17 de febrero de 2016 la Quiebra de MARTILLO OESTE S.A. con CUIT N° 30-71238916-4 y domicilio social en Avenida Jacinto Peralta Ramos N° 1303 de esta ciudad, decretándose las siguientes medidas: 1) Conforme con lo dispuesto por el Art. 88 LCQ fíjase plazo hasta el día 30 de septiembre de 2016, para que los acreedores por causa o título anterior a sus garantes, formulen al Síndico Luis Martín Bagaloni el pedido de verificación de sus créditos (Art. 200 LCQ en la calle Rawson N° 2272 de esta ciudad de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fíjase al Síndico hasta el día 15 de noviembre de 2016, para la presentación del Informe Individual previsto en el Art. 35 LCQ conforme Art. 200, dos últimos párrafos y hasta el día 28 de diciembre de 2016, para la presentación del Informe General previsto en el Art. 39 LCQ, el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado Art. 40 LCQ. 3) Se hace saber a terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes de la fallida que se encuentren en su poder (Art. 88 inc. 3 L.C. y Q) 4) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que en caso de realizarse serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 L.C.yQ.). 5) Hágase saber a los administradores de la sociedad fallida que dentro de las cuarenta y ocho hs. deberán constituir domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 88 inc. 7 L.C.yQ). Mar del Plata, 9 de mayo de 2016. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.123 / may. 26 v. jun. 1°

1. LA PLATA L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 13 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del doctor Daniel José Dipp, en autos caratulados Curizzi Carlos Alberto c/ Zarini Julio Adolfo s/ Usucapión, cita y emplaza por diez días a los presuntos herederos de HIPÓLITO CALLERI (en su calidad de tercero) y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. J, Chacra 6, Manz. 6 a, Parc. 7, Lote 21, Matr. 18.349; Circ. I, Secc. J, Chacra 6, Manz. 6 a, Parc. 8, Lote 20, Matr.

18.348; Circ. I, Secc. J, Chacra 6, Manz. 6 a, Parc. 9, Lote 19, Matr. 18.347; Circ. I, Secc. J, Chacra 6, Manz. 6 a, Parc. 10, Lote 18, Matr. 18.346; Circ. I, Secc. J, Chacra 6, Manz. 6 a, Parc.11, Lote 17, Matr. 18.345; Circ. I, Secc. J, Chacra 6, Manz. 6 a, Parc. 12, Lote 16, Matr. 18.344, todos del Partido de Coronel Brandsen (13), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341, 681 y cctes. del C.P.C.C.). La Plata, 20 de agosto de 2015. María Laura Gilardi, Secretaria.

L.P. 20.372 / may. 24 v. may. 26

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA OFELIA WAIGMAN. Avellaneda, 22 de abril de 2016.

L.P. 19.807

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo por subrogación de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en Libertad 731 P.B. de Capital Federal comunica por cinco días que en los autos caratulados: DORFEL S.R.L. s/ Concurso Preventivo, con fecha 24 de febrero de 2016 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de Dorfel S.R.L., haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito ante el síndico designado, José Guillermo Lego, con domicilio en San Martín 50 Entrepiso Oficina 5, (Tel. 4342-4804/9394 - 154029-0800) de Capital Federal hasta el 31 de mayo de 2016. El Síndico presentará los Informes Individual y General el 29 de junio de 2016 y el 26 de agosto de 2016 respectivamente y la Audiencia Informativa se fija el día 7 de febrero de 2017 a las 10.30 hs. Capital Federal, 4 de mayo de 2016. Marina Meijide Castro, Secretaria.

C.F. 30.750 / may. 19 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín en autos “Palosz Esteban c/ Valenzuelza Delfina y/o Herederos y Sucesores s/Reivindicación“ cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de DELFINA VALENZUELA. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice “General San Martín, 30 de octubre de 2015... publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Tres de Febrero de Caseros, emplazándose a los herederos de Delfina Valenzuela, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder, quienes se consideren con derecho sobre el bien motivo del presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez”. Los datos del inmueble son: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV Sección: J Manzana: 70 Parcela: 10. Sito en la calle: Brasil 1545, Loma Hermosa, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Partida Inmobiliaria: 117-067870-9. General San Martín, 19 de abril de 2016. Patricia G. Wassouf, Secretaria.

C.F. 30.766 / may. 24 v. may. 26

POR 10 DÍAS - La Sra. Juez de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Juzgado de 1º Instancia y 1º Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría Nº 1 Dr. Gustavo Cattáneo, cita y emplaza a los herederos de OMAR NÉSTOR ALDORINO, L.E. Nº 4.819.843 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del Art. 97 del C.P. de C. en los autos caratulados: “Pugliese Domingo Hugo- Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapir- Expte. Nº 308374. Dra. Graciela Vigilanti, Juez, Dra. Nazaria Kinen, Prosecretaria. Oficina 15/02/2016.

C.F. 30.765 / may. 24 v. jun. 7

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 10 días a que se presente a hacer valer sus derechos y conteste la demanda instaurada a Sr. JUAN JOSÉ ELÍAS GARCÍA, DNI 34.121.822, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 341 CPC) “Banco Patagonia S.A. c/ García, Juan José Elías s/ Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, Etc.) (Expte. Nº 35051). Alejandra V. Graziano, Abogada. Mar del Plata, 26 de abril de 2016.

M.P. 34.101 / may. 24 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 de Mar del Plata, en los autos “Hamade Edgardo c/ Gómez Francisco Solano s/ Cobro de Honorarios” (Expte 5310/2014) cita a MARÍA ROSA CIARNIELLO -DNI 11.990,077- en los términos dispuestos por el Art. 503 del CPCC para que en el plazo de cinco días oponga las excepciones a que se creyere con derecho y a constituir domicilio procesal y denunciar el real, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 506 y 41 y ccds del CPCC. Mar del Plata, 08 de abril de 2016. Dra. María Soledad Waimann, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.103 / may. 24 v. may. 26

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 12, a cargo de la Dra. Alicia Etelvina Taliercio, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Piso 2 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, “Digno Milagros s/ Guarda” (expediente número 21947), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los Sres. ROBERTO MORONI y DIGNO MARISA VERÓNICA, para notificarlos del Estado de Adoptabilidad de la niña de autos. Banfield, a los 26 días del mes de febrero de 2016. Alicia Etelvina Taliercio, Juez.

L.Z. 46.649 / may. 23 v. may. 26

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados “Tarjeta Naranja S.A. c/ Figueroa, José Enrique s/ Cobro ejecutivo” (Expte. Nº 66.024), cita al demandado JOSÉ ENRIQUE FIGUEROA para que se presente dentro del plazo de cinco días a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 Inc. 1 del C.P.C.C. y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo código y nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 23 de abril de 2015. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 57.165 / may. 24 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a herederos del Sr. SCHEFELT LUIS en los autos “Schefelt Luis c/ Fullana Gonzalo Tomás y otro/a s/ Daños y Perjuicios” a fin de que tomen intervención en el presente y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento- Bahía Blanca, 19 de abril de 2016. Juan C. Tufari, Secretario.

B.B. 57.174 / may. 24 v. may. 26

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de MARÍA DEL CARMEN THOMAS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección H, Manzana 571, Parcela 13, Partida 072-101922 del Partido de Merlo, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, 28 de abril de 2016. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

Mn. 61.399 / may. 26 v. may. 27

9. MERCEDES Mc.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ OSVALDO OMAR. Suipacha, 28 de abril de 2016. Alberto D. Colombo, Secretario Letrado.

Mc. 66.667 / may. 26 v. may. 30

11. AZUL Az.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Azul, hace saber que el 10/03/2016 en autos: “Goñi, Pablo Luis s/ Concurso preventivo (Pequeño)” Expte. 63854, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de PABLO LUIS GOÑI, DNI 20.331.533, CUIT 20-20331533-4, domiciliado en Rivadavia N° 32 de Benito Juárez. Los acreedores deberán presentar al Síndico, Estudio Telese y Asociados, sus pedidos de verificación en la calle Puán N° 527 de Azul, los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 hs., hasta el día 15/07/2016 inclusive, venciendo el día 12/08/2016 inclusive (Art. 14 inc. 3 y 32 LCQ) el plazo para que los acreedores y el concursado ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 primera parte de la ley citada. Fdo. José Federico Peña, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 1 Azul. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

Az. 71.326 / may. 20 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita a HAYDEE ROSA IRENE SMACHETTI Y ETCHEGOYEN a sus causahabientes y a quienes se consideren con derecho sobre al lote 13 “a” de la manzana 31 Pdo. Las Flores (s/ plano C.58-38-58. Catastrado Circ. I-Sec. A - Manz. 31 - Parc. 13 “a”. Matrícula 10.851 -Las Flores - 058), para que en diez días comparezcan estar a Derecho. Apercibimiento nombrárseles Defensor Oficial (Arts. 341 CPCC), Autos: “Andersen Graciela Ester c/ Smachetti y Etchegoyen, Haydee Rosa s/ Usucapión”, expediente Nº 13.420/15.- Las Flores, abril 26 de 2016. Dr. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado.

Az. 71.341 / may. 26 v. may. 27

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por 10 días a SCHNEIDER NADINA PAOLA D.N.I 24.999.748 para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el juicio Mayer Juan Gabino c/ Schneider Nadina Paola s/ Divorcio por presentación unilateral. Expte. Nº 114132-015, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes Carhué, 12 de mayo de 2016. Dra. Mora M. Morán Pozo, Secretaria Adscripta Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina.

T.L. 77.426 / may. 24 v. may. 26

15. NECOCHEA Nc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea; sito en calle 60 Nº 3081, Necochea, C.P: 7630, en los autos caratulados: “Colonna Carlos Alberto y otra c/ Levin Marta s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles “ Expte. Nº 33.609, cita a la Sra. MARTA LEVIN, D.U. Nº 421.201, o a sus herederos, a fin que se presenten en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos. Necochea, 12 de febrero de 2016. Dra. Carolina Marie, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.198